Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2116

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE CONTRATOS SUSCRIPTOS CON PROFESIONALES ADJUDICADOS EN EL MARCO DE LA LICITACÍON PÚBLICA NACIONAL N° 004/14 "CONTRATACIÓN DE FISCALES Y SUPERVISORES DE OBRAS", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT).

Asunción, 06 de octubre de 2015.

VISTO: La Resolución N° 1682 de fecha 01 de setiembre de 2014 "***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/14 "CONTRATACIÓN DE FISCALES Y SUPERVISORES DE OBRAS", AD REFERÉNDUM ID N° 276.223.***

Los CONTRATOS suscriptos N° 34, 35, 36 y 38 en los cuales se establecen las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio para las partes, en el marco del llamado mencionado precedentemente.

Las Resoluciones N° 590/15, 591/15 y 1066/15 por las cuales se aprueban suscripciones de convenios modificatorios de contratos en el marco del llamado de referencia.

El Memorando DISO N° 215/15, de fecha 20 de agosto de 2015 por el cual la Dirección de Supervisión de Obras dependiente de la Dirección General Técnica solicita la ampliación de los contratos suscriptos con los siguientes profesionales; Arq. Fabio Daniel Sosa Pereira, Arq. María Teresa Melzer, Arq. Pedro Chaparro Vargas y Arq. Jorge León López Moreira, y

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen AJ UOC N° 061/15 de fecha 04 de agosto de 2015, la Asesoría Legal de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa: "... *Con relación, al Memorando DISO N° 0215/15 y sus adjuntos, por los cuales solicita la realización de Convenio Modificatorio en el marco de los Contratos Nros. 034, 035, 036 y 038/14 "Contrataciones de Fiscales y Supervisores de Obras". Que conforme lo expresado se solicitan las siguientes modificaciones:*

- *Ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015*
- *Ampliación de la prestación de servicio por el 20% del plazo de prestación y el monto contractual.*

Según se visualiza en la observación obrante en el memorando de referencia se ha librado orden de servicio de la siguiente manera:

- *Arq. Fabio Sosa Pereira - 07/10/2014*
- *Arq. María Teresa Melzer Riveros - 14/10/2014*
- *Arq. Pedro Chaparro Vargas - 06/10/2014*
- *Arq. Jorge León López Moreira - 06/10/2014*

*...Que, en el marco regulatorio de los Convenios Modificatorios se encuentra establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas": **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y **por razones fundadas y explícitas**, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente**, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. **Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales** que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, **cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.** No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2116

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE CONTRATOS SUSCRIPTOS CON PROFESIONALES ADJUDICADOS EN EL MARCO DE LA LICITACÍON PÚBLICA NACIONAL N° 004/14 "CONTRATACIÓN DE FISCALES Y SUPERVISORES DE OBRAS", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT).

Asunción, 06 de octubre de 2015.

...Que, de acuerdo a lo mencionado precedentemente, esta asesoría considera que en base a lo expresado en el Memorando, se reúnen las condiciones para suscripción del convenio modificatorio de ampliación de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 de los cuatro contratos y ampliación de prestación de servicio de los contratos del Arq. Fabio Sosa y el Arq. Jorge León, previa emisión de Resolución por parte de la Máxima Autoridad, conforme sus atribuciones."

Que, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 238/2015 y 239/2015 se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la ampliación del monto de los contratos solicitados en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 004/2014.

Que, la Dirección la Dirección General Técnica de la Institución otorga su parecer favorable para proceder con los trámites administrativos pertinentes para la formalización de los Convenios Modificatorios.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) **APROBAR** la suscripción de Convenios Modificatorios de Contratos suscriptos con profesionales adjudicados en el Marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/14 "CONTRATACIÓN DE FISCALES Y SUPERVISORES DE OBRAS", AD REFERENDUM ID N° 276.223,** conforme al argumento expuesto en el exordio de la presente resolución y la propuesta presentada por la Dirección General Técnica, que se menciona a continuación:

- Modificación de la Cláusula 2.3 de las Condiciones Especiales de los **Contratos N° 35 y 36** suscriptos con la Arq. María Teresa Melzer y el Arq. Pedro Chaparro Vargas respectivamente:

2.3 El plazo de vigencia de este Convenio queda establecido hasta el 31 de diciembre de 2015.
LA CONTRATADA deberá otorgar a la firma del presente documento, Seguro de Responsabilidad Profesional, mediante un seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN), extensión del plazo de hasta 30 días posterior a la fecha del vencimiento del CONVENIO MODIFICATORIO dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del presente CONVENIO.

- Modificación de las Cláusulas **2.3, 6.2 y 6.4** de las Condiciones Especiales de **los Contratos N° 34 y 38** suscriptos con el Arq. Fabio Daniel Sosa Pereira y Jorge León Lopez Moreira respectivamente:

2.3 El plazo de vigencia de este Convenio queda establecido hasta el 31 de diciembre de 2015.

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2116

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS DE CONTRATOS SUSCRIPTOS CON PROFESIONALES ADJUDICADOS EN EL MARCO DE LA LICITACÍON PÚBLICA NACIONAL N° 004/14 "CONTRATACIÓN DE FISCALES Y SUPERVISORES DE OBRAS", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT).

Asunción, 06 de octubre de 2015.

6.2 a) El monto total del contrato queda establecido en Gs. 93.600.000 (guaraníes noventa y tres millones seiscientos mil)

MONTO TOTAL CONTRATADO	20% ADENDA (ART. 63° DE LA LEY 2051/03)	MONTO DE ADENDA SOLICITADA
78.000.000	15.600.000	15.600.000

6.4 Los pagos se realizarán mensualmente, por mes vencido, debiendo tener todos los informes semanales presentados, verificados y aprobados por el Supervisor de Obras, la Dirección de Obras y la Dirección General Técnica.
No se realizará ningún pago sin la aprobación y conformidad de la Dirección General Técnica.

El pago será efectuado en forma directa por LA CONTRATANTE; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y cualquier otro gasto inherente al servicio, cuando así correspondiere.
A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el PROVEEDOR.

Nombre	Orden De Servicio	Monto Del Contrato	Finalización Del Servicio	Ampliación Del Servicio	% De Ampliación De Servicio	Monto De Ampliación	Fecha De Ampliación De Servicio
Arq. Fabio Sosa Pereira	07/10/2014	G. 78.000.000	07/10/2015	2 meses 15 días	20%	G. 15.600.000	22/12/2015
Arq. Jorge León	06/10/2014	G. 78.000.000	06/10/2015	2 meses 15 días	20%	G. 15.600.000	21/12/2015

La prestación de Servicio se realizará conforme al siguiente cuadro:

LA CONTRATADA deberá otorgar a la firma del presente documento, el Seguro de Responsabilidad Profesional, mediante un seguro de Caución, en la modalidad de CONTRATACIONES DE SUMINISTROS Y/O SERVICIOS (GARANTÍA DE LA ADJUDICACIÓN) por un valor al 5% (cinco por ciento) del monto total del CONVENIO dentro los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del CONVENIO. Este Seguro permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del CONVENIO.

Art. 2°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización de los Convenios Modificatorios correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución y a la Dirección General Técnica la realización de un plan de seguimiento estricto sobre la ejecución de los contratos a la Secretaría Ejecutiva.

Art. 3°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en los **CONTRATOS** mencionados en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ADRIANA ÁVILA PEDRETTI
Asesora Jurídica del Dpto. de Resoluciones

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva